

## -COMUNICADO ESPECIAL-

### “La Audiencia no se beneficia con los lineamientos de clasificación: A Favor de lo Mejor”

México, D.F. 28 de octubre del 2015

- **A Favor de lo Mejor se pronuncia en desacuerdo con la propuesta de lineamientos de clasificación emitidos por SEGOB.**
- **El interés superior de la niñez y la protección de la audiencia quedan desprotegidos.**

A Favor de lo Mejor pide la revisión a conciencia del proyecto de Criterios de Clasificación, toda vez que no son coherentes con lo estipulado con la Ley de Telecomunicaciones y dejan de lado el interés superior de la niñez, la protección de las audiencias y sus derechos.

Cuando se presentó el proyecto de Reforma Constitucional en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión se mencionaban beneficios concretos: “...la presente iniciativa busca en particular que los servicios de radiodifusión se traduzcan en un beneficio concreto de cultura para toda la población y contribuya de manera activa a preservar la pluralidad y fomentar los valores de identidad nacional y, en general, los previstos en el artículo 3o. de la Constitución. Asimismo, pretende promover la formación educativa y cívica y procurar la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz...”

Esta iniciativa que se concretó en la reforma constitucional y posteriormente en la Ley Secundaria parece dar marcha atrás con la propuesta de lineamientos.

El avance que celebramos hace más de un año, donde considerábamos ir por el camino correcto para tener contenidos de calidad y medios de comunicación que fueran benéficos para el público y para nuestros niños sufre un gran retroceso. Los nuevos criterios no sólo no corrigen el tipo de programación que tenemos actualmente, sino que la agravan poniendo en horas más tempranas al alcance de los niños y las familias contenidos más duros de violencia, adicciones, escenas sexuales y cualquier tipo de lenguaje.

**Los lineamientos tienen una importancia crucial, pues serán la norma referente de todos los medios, dependen de estos el futuro de las producciones y la conducta de los emisores de contenidos.**

Teníamos la esperanza que los nuevos criterios de clasificación saldaran la deuda que se tiene con el público de ofertar mejores contenidos, lejos de eso, se abre la puerta para que los nuevos actores y los actuales se vean motivados a competir con contenidos cada vez más duros.

**El proyecto de lineamientos plantea erróneamente los horarios de exposición del público, son subjetivos e imprecisos en la clasificación de los contenidos y no plantea definiciones básicas para su aplicación.** No introduce criterios que estimulen contenidos que cumplan con el fin social de los medios

o promuevan lo establecido en la ley y la promoción de valores. Tampoco da información clara y precisa para la audiencia.

En la clasificación de contenidos se tienen que tomar en cuenta más elementos, tales como la frecuencia, contexto y duración de las escenas, tramas y temáticas. Se tendrían que añadir otros elementos no contemplados en el proyecto actual, la trata de personas, la discriminación, el narcotráfico presentado con glamour, entre otros.

Podríamos afirmar que el interés superior de la niñez, y la protección de esta audiencia no son una prioridad de la Autoridad, pues sus lineamientos no están basados en la realidad de la relación de los niños con los medios. En días pasados AFM presentó su **Primer Informe del Consejo de las Audiencias: “Por los Derechos de la Audiencia Infantil”**, nuestras conclusiones obtenidas del análisis de la información, giran en torno al alto consumo de televisión en los niños, los contenidos a los que están expuestos, la poca oferta programática destinada a ellos, y el incumplimiento de los horarios establecidos.

Con base en los resultados obtenidos de nuestro estudio, damos cuenta que con los lineamientos publicados, **33 millones de niños, el 28% de la población en México, quedan expuestos y ahora con aval y permiso de la autoridad a contenidos clasificados en B, B-15, y C en horas más tempranas.** Lo que se traduce en altos grados de violencia, adicciones, escenas sexuales y cualquier tipo de lenguaje en horarios claramente infantiles.

En las democracias avanzadas, las audiencias son consideradas y la protección de los niños una prioridad. Inglaterra termina el horario infantil a las 21:00 horas, Francia a las 22:00 horas, España contempla horarios reforzados e incluso toma en cuenta las vacaciones. México en cambio termina el horario infantil a las 16:00 horas, reduciendo la protección de este público.

Un estudio publicado por IFT en febrero de este año, da cuenta de la exposición de niños entre 4 y 12 años comienza en el horario de 13:00 a 17:00hrs, y el mayor porcentaje se concentra entre las 20:00 y 22:00hrs. ¿Qué tipo de oferta encontrarán nuestros niños?

Y si a ello sumamos que los lineamientos, sólo contemplan la clasificación de material grabado, hablamos de seguir teniendo programas con un formato que ha dañado mucho tiempo a la audiencia infantil y familiar, como es el caso de los *talk shows*. Los lineamientos no plantean qué hará RTC para que sin censura previa se ubiquen correctamente programas como *Laura*, *Sabadazo*, *Cosas de la Vida*, *Acábatelo*, entre muchos otros.

La sociedad esperó con más de 8 meses de retraso la expedición de unos lineamientos que le permitieran tener beneficios tangibles de una ley y de sus derechos como audiencia, por el contrario encontramos un documento que cara a las audiencias y a la niñez es inadmisibile.

Contacto prensa: Armando Reyes [/a.reyes@afavordelomejor.org](mailto:a.reyes@afavordelomejor.org) 55451274, ext. 109